

La Serena, nueve de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Hugo Vega Contreras, para estos efectos domiciliado en sector Mina Hermosa, comuna de Andacollo, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO SUBIDA MINA HERMOSA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 20 de enero de 2019.

A fojas 49 se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 50, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 51, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61 del estatuto en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutoria de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO SUBIDA MINA HERMOSA**, comuna de Andacollo, efectuada con fecha 20 de enero 2019, que quedará integrado por doña Marcela del Carmen Tapia Araya, como presidenta; doña Giselle Marcela Godoy Saldívar, como secretaria; don Cristián Andrés Ardiles Marambio, como tesorero y por don Edmundo Alejandro Aleayaga Araya, doña Sonia Miriam Saldívar Barraza y don Sergio Ernesto Rojas Juica, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.872.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Procedente por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Excmo. Ricardo Jofré, el primer ministro titular, don Miguel Cornejo Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garrido Peñalón.

[Handwritten signature]

Pablo Vega Contreras
Secretario Relator

